

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

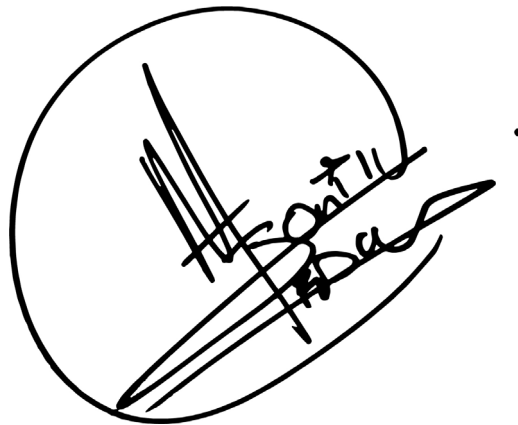
ACUERDO 1013/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese En La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 24 de enero del 2024, número S.O.02/24, mediante el cual:

Único: Se aprueba la reforma del Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas y del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 02 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de enero del año 2024, dentro del punto número diecisiete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social, relativo a la Reforma del Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas, y del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, relativo a las medidas de seguridad de las personas que ingresen a los cuerpos de agua del Parque y sus sanciones... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **REFORMA** el artículo 17, **ADICIONA** un artículo 17 BIS, artículo 17 TER, artículo 17 QUATER, artículo 34 BIS y un artículo 34 TER al Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 17.- El uso de botes, kayaks y otros medios de transporte **motorizados o no motorizados** son permitidos dentro de los vasos de agua de las presas, debiéndose acatar las medidas de seguridad que **determine el presente Reglamento** o la Administración del Parque **de conformidad con el mismo**.

Artículo 17 BIS. El uso de los medios de transporte mencionados en el artículo anterior se llevará a cabo únicamente en los días jueves, viernes, sábado y domingo en un horario de 8:00 a las 18:00 horas.

Artículo 17 TER. Además del horario señalado en el artículo anterior, el ingreso de los medios de transportes motorizados o no motorizados se verá condicionado por la Administración del Parque bajo el siguiente sistema de banderas, el cual se operará bajo opinión de la Coordinación Municipal de Protección Civil:

- I. Bandera verde: Libre acceso y circulación.**
- II. Bandera amarilla: Acceso y circulación restringidos.**
- III. Bandera Roja: Restricción total para ingreso y por consecuencia evacuación de cuerpos de agua.**

Para efecto de lo anterior, La Coordinación Municipal de Protección Civil deberá de comunicar a la Administración del Parque con la mayor oportunidad posible los cambios climáticos o condiciones en general que requieran la modificación de las banderas respectivas.

Artículo 17 QUATER. Los tripulantes permitidos por medio de transporte motorizado o no motorizado serán de acuerdo a los asientos de éste.

...

Artículo 34 BIS. Queda estrictamente prohibida la realización de actividades de nado, buceo y/o cualquier tipo de ingreso de personas al cuerpo de agua.

Lo anterior con excepción de que se cuente con autorización de la Administración del Parque o las autoridades correspondientes, en todo caso deberá contarse con la validación de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Artículo 34 TER. Se prohíbe el ingreso tripulado de cualquier medio de transporte acuático motorizado o no motorizado en otro punto de acceso distinto al señalado por la Administración del Parque.

Para la definición de los puntos de acceso, se deberá solicitar la opinión técnica de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

SEGUNDO. Se **REFORMA** el artículo 44 en su último párrafo, se **ADICIONA** una fracción XVIII artículo 34 al Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 34. Son infracciones al bienestar colectivo las siguientes:

XVIII. Realizar sin autorización actividades de nado, buceo y/o cualquier tipo de ingreso de personas con o sin medios de transporte motorizados o no motorizados, en cualquier depósito de agua natural o artificial que no está exclusiva y expresamente destinado a ello, representando un riesgo para los particulares en general.

...

Artículo 44. Para efectos del artículo anterior las infracciones se clasificarán de acuerdo al siguiente cuadro:

...

Las infracciones cometidas dentro del Parque Metropolitano Tres Presas, se sancionarán conforme a lo referido en el presente Reglamento, con excepción de aquellas que sean inherentes al Parque, y que no se encuentren establecidas en este Reglamento, se consideran Infracciones Clase A, sancionándose con una multa de 5 a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y/o arresto de 6 a 12 horas, que podrán ser conmutables por 3 a 6 horas de Trabajo en favor de la Comunidad, en beneficio del Parque. **La conducta prevista en el artículo 34 fracción XVIII del presente Reglamento, así como las conductas señaladas en los artículos 17 BIS, 17 TER, 17 QUATER, 34 BIS y 34 TER del Reglamento del Parque Metropolitano Tres Presas del Municipio de Chihuahua, se sancionarán de manera específica con una multa de 20 a 10 mil veces la Unidad de Medida y Actualización, sujetándose en su caso al tabulador de multas establecido por el Consejo Municipal de Protección Civil.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Túrnese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.*

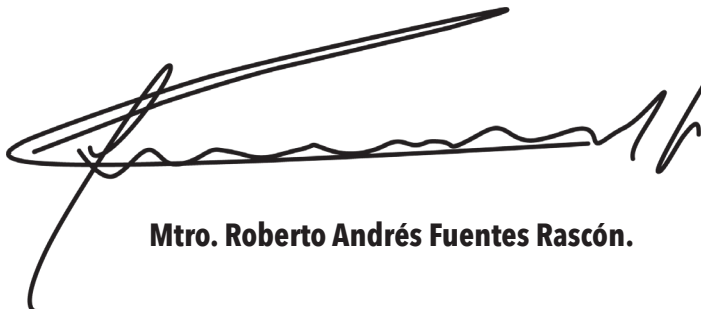
SEGUNDO. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

TERCERO. Se instruye al Consejo Municipal de Protección Civil para establecer un tabulador de multas con parámetros específicos para sancionar las conductas prohibidas señaladas en el Reglamento de Seguridad en los Depósitos de Agua, Naturales y Artificiales en el Estado de Chihuahua que no estén contempladas en reglamentos municipales; en un plazo de 90 días naturales a partir de la publicación de la presente reforma, el cual deberá ser debidamente publicado en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Una vez que el Consejo Municipal de Protección Civil apruebe lo señalado en el punto anterior y se publique en la Gaceta Municipal, dicho tabulador será impactado como un último párrafo en el artículo 44, del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua ordenando a la Secretaría del Ayuntamiento que realice de forma inmediata dicho ajuste, sin mayor trámite.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1014/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese En La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua los acuerdos tomados por el Consejo directivo del Instituto Municipal de las Mujeres en la Sexta Sesión Extraordinaria del once de enero del 2024, mediante el cual:

Único: Se publican los acuerdos aprobados en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo directivo del Instituto Municipal de las Mujeres:

- Presupuesto de Egresos 2024 del Instituto Municipal de las Mujeres.
- Condiciones Generales de Trabajo entre Instituto Municipal de las Mujeres y las y los Trabajadores a su servicio.
- Manual de Organización 2024.
- Manual para la Administración de las Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Municipal de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Plan Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios (PAACS) 2024.
- Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 02 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Los documentos mencionados pueden ser descargados de las siguientes ligas:

- Presupuesto de Egresos 2024 del Instituto Municipal de las Mujeres.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Presupuesto%20de%20Egresos%202024.pdf>

- Condiciones Generales de Trabajo entre Instituto Municipal de las Mujeres y las y los Trabajadores a su servicio.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Condiciones%20Generales%20de%20Trabajo%20IMM%202024.pdf>

- Manual de Organización 2024.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Manual%20de%20Organizacio%CC%81n%20IMM%202024.pdf>

- Manual para la Administración de las Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Municipal de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2024.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Manual%20de%20Remuneraciones%20IMM%202024.pdf>

- Plan Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios (PAACS) 2024.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/PAACS%20IMM%202024.pdf>

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acta%206ta%20Sesio%CC%81n%20Extraordinaria%20CD%20IMM.pdf>